



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 DIC 2012

Expte. N° 18.123/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0790-11 de fecha 21 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se dispone la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades, en cuanto al robo de un extintor del anfiteatro E en el sector norte del Complejo Castañares.

QUE al encontrarse reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto 467/99), la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dispuso la clausura de la investigación y procedió a emitir el INFORME FINAL mediante el cual aconseja dictar resolución de lo siguiente:

- Dar por concluido el sumario de rubro por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien, conforme al artículo 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. 467/99.
- Sobreseer al Señor Miguel Ángel BELMONTE.
- Poner en vigencia nuevas medidas de seguridad.
- Dar de Baja al bien por las oficinas pertinentes.
- La notificación a la Unidad de Auditoria Interna (UAI) y el envío del citado acto a dicha Dirección.

QUE se puso en conocimiento de lo actuado a la Subgerencia de Control de la Legalidad de la SIGEN quien emitió el Informe Técnico N° 96/12, y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quien ha ordenado el archivo de sus actuaciones.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA comparte lo actuado por la Directora de Sumarios y la conclusión del informe producido, por lo que aconseja proceder conforme lo indica la sumariante a fs. 33 y vta. puntos 1 a 5.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0790-11, por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien, conforme al artículo 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dcto. 467/99.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

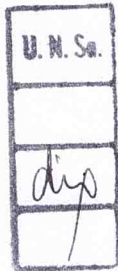
Expte. N° 18.123/11

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer al Señor Miguel Ángel BELMONTE, DNI N° 26.031.470, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por las consideraciones vertidas en el Informe Final de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA adopte las medidas de seguridad pertinentes en el predio universitario, específicamente en el sector norte donde se encuentran los Anfiteatros, como así también las que considere necesarias, a fin de mejorar la seguridad de toda la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, realice los trámites correspondientes para dar de baja al bien extraviado.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Dirección General de Personal y de Obras y Servicios, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna (UAI) y notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NIMA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGELO BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1043-12